

# Protocolo institucional para las revistas científicas

Octubre de 2015



Este documento está sujeto —si no se indica lo contrario— a una licencia

Reconocimiento 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlo, distribuirlo, comunicarlo públicamente y hacer obras derivadas siempre que reconozca los créditos de las obras de la manera especificada por la institución autora de este documento. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/deed.es>.

## Sumario

Prefacio

■ Criterios editoriales

Foco temático

Evaluación científica de los artículos

Periodicidad

Coediciones

Lengua

■ Modelo de gestión

Planes de gestión

Plan estratégico

Plan de calidad

Plan de comunicación

Plan de visibilidad e indexación

Plan de transparencia y responsabilidad social

Gestión presupuestaria

Marco legal

Privacidad y protección de datos

Cesión de derechos de autor

Acceso abierto

Código ético

Protección de marca y dominio

Órganos de gestión

Subcomisión de Publicaciones

Dirección de la revista

Servicios de Biblioteca para la Investigación

Producción editorial

Tecnología

## Prefacio

Desvío la mirada de la pantalla y los ojos se clavan en la lista de revistas científicas que edita o coedita la UOC que tengo colgada en el corcho. Me quedo con la mirada fija ahí un rato y es así como pienso en el esfuerzo realizado para llegar hasta aquí. En el trabajo de tantas personas, profesores, investigadores y personal de gestión, que iniciaron muchas de estas revistas arañando tiempo de donde podían. Que siguieron arañando más tiempo para continuarlas y que lo siguen haciendo hoy. Pienso en los diversos miembros de las distintas comisiones de publicaciones. En las reuniones que se han ido convocando y en las discusiones intelectualmente fructíferas que se han llevado a cabo en ellas.

También viendo la lista he ido a parar al Plan de acción 2014-2016 del Plan estratégico 2014-2020 de nuestra universidad. Era fácil que ocurriera. Junto al corcho tengo colgado el póster con los seis planes de acción. Pero también lo era porque este protocolo se enmarca dentro de uno de esos planes, el UOC R&I, en total conexión con el subplán de comunicación del plan NET UOC.

Y es que para obtener el reconocimiento internacional en investigación e innovación que nos proponemos en el Plan estratégico para el 2020, las revistas científicas son una pieza clave. Estas revistas, que publican artículos sometidos a una rigurosa evaluación por pares, contribuyen sin duda a poder lograr este reconocimiento. Por ello, siguiendo la labor realizada previamente por las personas que ahora trajinan por mi cabeza mientras observo el corcho, en octubre de 2015 se aprobó el presente protocolo, con el fin de establecer los criterios y el modelo de gestión para sus revistas científicas. No se priven de hojearlo y, sobre todo, de tenerlo como referencia cada vez que piensen en una revista científica de la UOC.

Yo lo hago ahora, y mientras leo una cabecera tras otra de la lista, repaso a las personas que establecieron los criterios de calidad de las revistas y velaron por ellos. Pienso en todas y cada una de las personas que han trabajado duro para que la lista de mi corcho tenga el grosor (y no me refiero a una calidad física) que tiene. Un grosor que debe ir en aumento y que seguramente nunca será suficiente. Buscar la excelencia nos marca el camino, pero no podemos dejar de andar. Alcanzar la cima es solo una metáfora, porque la cima es móvil. Los logros deben suponer cada vez un reto superior y, por consiguiente, a pesar de que con este protocolo nos marcamos algunos retos, así que los logremos nos marcaremos otros nuevos.

Marta Aymerich

Vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación

## ■ Criterios editoriales

A continuación se proponen los criterios editoriales que hay que tener en cuenta al definir las revistas científicas de la UOC.

### 1. Foco temático

Las revistas científicas de la UOC deben tener un *foco UOC*, es decir, la temática y los objetivos tienen que ser ámbitos de experiencia de la UOC y tienen que inscribirse en las tecnologías de la información y la comunicación.

### 2. Evaluación científica de los artículos

Las revistas científicas de la UOC deben tener un sistema de revisión por pares a doble ciego (*double blind peer review*) y, además, deberán publicar la lista anual de revisores.

#### Documentos de apoyo:

- > Documento de descripción de un proceso de evaluación de tipo genérico (UOC, 2013).
- > *COPE Ethical Guidelines for Peer Reviewers* (Committee on Publication Ethics, 2013).

### 3. Periodicidad

Las revistas científicas de la UOC tienen que asumir un compromiso de planificación para prever los contenidos como mínimo con un año de anticipación, a fin de garantizar la puntualidad de la publicación en los meses establecidos.

También hay que especificar la periodicidad y los meses de publicación en el web de la revista. Se recomienda, además, publicar los artículos durante la primera quincena (del 1 al 15) del mes que corresponda.

### 4. Coediciones

Las revistas científicas de la UOC tienen que explorar la posibilidad de trabajar en colaboración con otras instituciones o revistas que aporten financiación.

Se estima un periodo de 3 años para conseguir un convenio de coedición, en caso de que no se aporte uno de entrada. Si la revista no consigue un socio para la coedición, la Subcomisión de Publicaciones volverá a evaluar la viabilidad y la continuidad de la revista.

#### Documentos de apoyo:

- > Documento de acuerdos básicos para la coedición de revistas científicas de la UOC.

### 5. Lengua

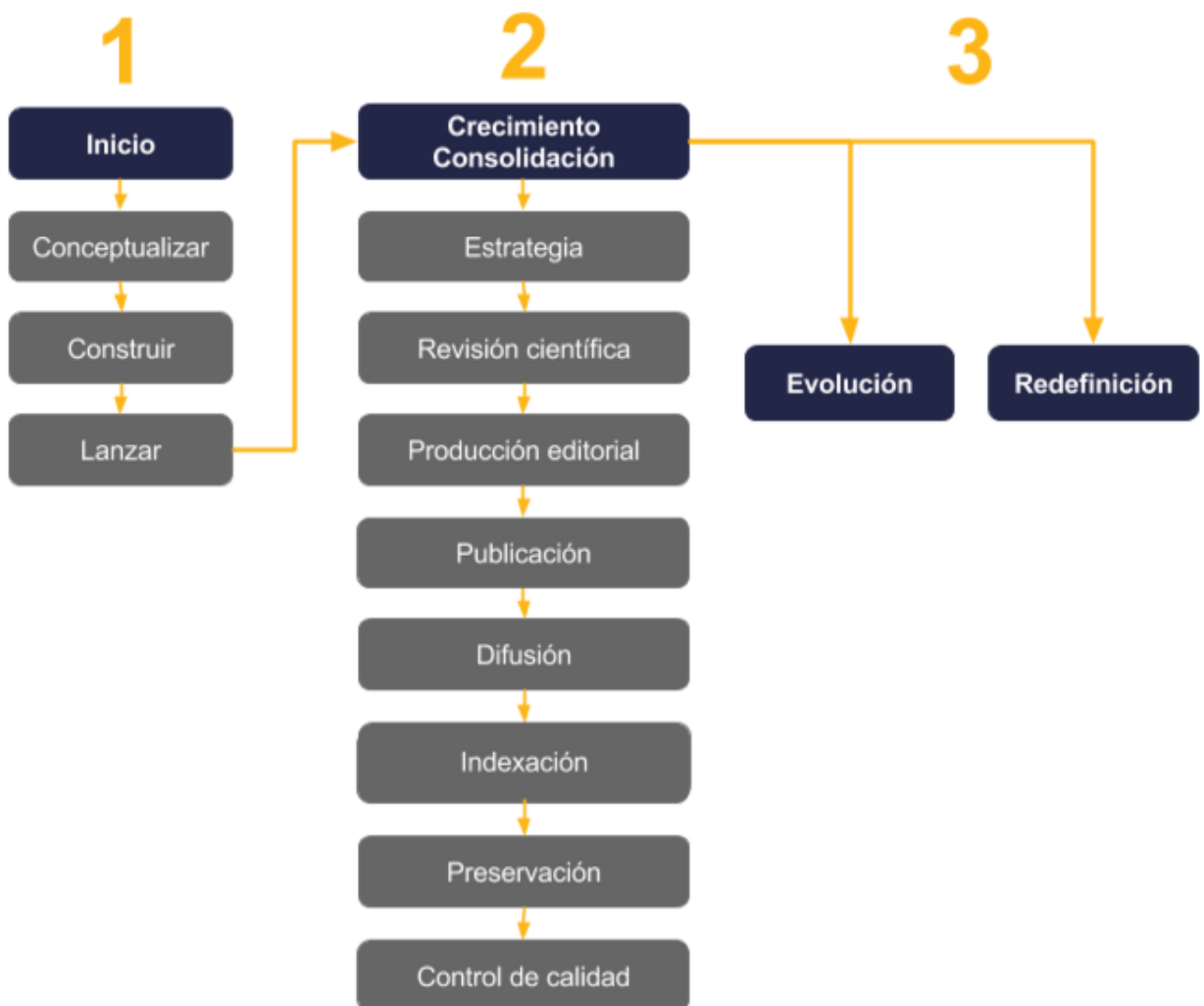
Las revistas científicas de la UOC deben ofrecer la descripción de cómo son, la exposición de su funcionamiento y sus políticas, y los metadatos (*título, resumen y palabras clave*) en las tres lenguas vehiculares de la universidad: catalán, español e inglés. De esta manera, se refuerza la encontrabilidad y el posicionamiento en internet de los contenidos de las revistas y de la UOC.

En cuanto a la política lingüística para los textos completos de los artículos, de acuerdo con el marco lingüístico internacional en el ámbito de la comunicación científica, se considera necesario orientar las políticas lingüísticas de las revistas para que publiquen prioritariamente en inglés. Se valorará de forma excepcional el uso del catalán y del español en los casos en los que el ámbito o la comunidad de investigación a la que se dirige la revista lo justifique.

Por último, es recomendable publicar el artículo completo prioritariamente en una sola lengua, por lo que se desaconseja traducir los artículos.

## ■ Modelo de gestión

Se propone establecer un modelo de gestión que permita llevar a cabo las etapas convencionales de desarrollo de una revista científica, que se considera que son las siguientes:



Con el objetivo de fijar un modelo de gestión que garantice el logro de todas las etapas expuestas, se detallan los planes de gestión, el marco legal y los órganos de gestión para las revistas científicas de la UOC.

## A. Planes de gestión

Con vistas a lograr la consolidación de cada revista, hay que tener en cuenta los siguientes planes para favorecer el desarrollo de la revista.

### 1. Plan estratégico

Las revistas científicas de la UOC deberán contar con un Plan estratégico para definir las metas que hay que alcanzar. Este plan recogerá la misión de la revista, los objetivos, la organización de los equipos editoriales y sus funciones, el tipo de contenidos, el sistema de evaluación, la producción editorial, el presupuesto y las fuentes de financiación. También hay que definir los objetivos y los compromisos en cuanto a calidad, comunicación, visibilidad, indexación y responsabilidad social. El Plan estratégico se elabora con el apoyo de los Servicios de Biblioteca para la Investigación, y tiene que ser aprobado por la Subcomisión de Publicaciones y debe contar con el visto bueno de las direcciones académicas de los directores de las revistas.

#### Documentos de apoyo:

- > Modelo de Plan estratégico (anexo 1).
- > [Definición marco de las funciones de los equipos editoriales de revistas científicas.](#)

### 2. Plan de calidad

El Plan de calidad, presentado en noviembre de 2012 en la Subcomisión de Publicaciones, tiene como objetivo conseguir que las revistas científicas de la UOC sean instrumentos competitivos para la transferencia de la investigación, y así acercarse al principio de excelencia de investigación que se marca en el Plan estratégico 2014-2020.

El Plan de calidad da indicaciones concretas y documentadas para mejorar la calidad formal y la calidad de los procesos editoriales de cada revista científica de la UOC. Este plan recoge los criterios de calidad establecidos para las revistas científicas por las diferentes agencias e instituciones oficiales: Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT/ANEP) y Sistema Regional de Información para las Revistas Científicas (Latindex).

La calidad de las revistas científicas de la UOC se evaluará a partir del grado de cumplimiento de los criterios recogidos en este plan. Por ello, se establece que las revistas científicas de la UOC deben nacer y consolidarse con el objetivo de cumplir el 100 % de los criterios.

Una vez alcanzados los criterios de calidad del Plan de calidad, se recomienda que se compruebe también el grado de cumplimiento de los criterios del directorio de revistas de acceso abierto Directory of Open Access Journal (DOAJ).

#### Documentos de apoyo:

- > **Plan de calidad:** contiene el vaciado de todos los criterios de calidad de las agencias evaluadoras nacionales e internacionales que son públicos.
- > DOAJ new selection criteria (2013) (SEAL system).
- > Evaluating Open Access Journals, Ryerson University Library and Archives (RULA).

### 3. Plan de comunicación

Las revistas científicas de la UOC deben contar con un Plan de comunicación propio, derivado del Plan de comunicación de la UOC, y con el Plan de comunicación I+D+I. Este plan específico tiene el objetivo de proyectar

los contenidos de las revistas y conseguir que estas sean referentes en su ámbito de conocimiento. Este plan debe recoger:

- > los canales de comunicación (sociales, institucionales, internos, externos...)
- > el público objetivo (investigadores, profesores, estudiantes, órganos de investigación, sociedades...)
- > el calendario de acciones
- > el sistema de análisis del impacto

**Documentos de apoyo:**

- > Plan de comunicación para revistas científicas

#### 4. Plan de visibilidad e indexación

Las revistas científicas de la UOC necesitan aumentar su visibilidad para estar cada vez mejor posicionadas. El incremento de la visibilidad puede ayudar a obtener más descargas y más citas de los artículos publicados.

El Plan de indexación elaborado en 2011 tiene por objeto establecer una hoja de ruta para indexar las revistas científicas en bases de datos e índices de impacto. Por consiguiente, cada revista de la UOC tiene que asumir el compromiso de sacar adelante el Plan de visibilidad e indexación que le corresponda y con ello conseguir, en un plazo razonable (un mínimo de 5 años), estar indexadas en las dos principales bases de datos que miden el impacto de las revistas: Journal Citation Report (Web of Science) y SCImago Journal Rank (Scopus). Hay que considerar la opción de las altmétricas como sistema de medida para valorar el impacto de las revistas y fomentar el uso de este sistema desde este ámbito.

Se identifican las pautas más relevantes en cuanto a los estándares editoriales que tienen en cuenta las bases de datos más importantes:

- > Publicar un mínimo de 12 artículos al año y tener una periodicidad semestral (2 números al año).
- > Acortar el periodo que media entre la aceptación y la publicación de los artículos (números *in press*).
- > Tener, cada número de la revista, un número similar de artículos. El número de palabras de cada artículo debe estar dentro de un rango.
- > Diferenciar en secciones diferentes los contenidos científicos que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares (*peer review*) de los que no lo hayan pasado.
- > Emitir convocatorias para la recepción de nuevos artículos enfocados temáticamente y con editores o investigadores coordinadores o responsables invitados, como mínimo con un año de anticipación respecto a la fecha prevista de publicación.
- > Publicar de forma esporádica números extraordinarios, lo cual se considera positivo.

**Documentos de apoyo:**

- > Plan de visibilidad e indexación: contiene la descripción de los agentes y las etapas necesarios para alcanzar los objetivos.
- > Clasificación de las revistas de la UOC según los ámbitos temáticos establecidos en la Resolución de 26 de noviembre de 2014.
- > Recomendaciones para mejorar la visibilidad y el posicionamiento de las revistas de la UOC.

#### 5. Plan de transparencia y responsabilidad social

De acuerdo con el subplán de responsabilidad social definido dentro del Plan estratégico 2014-2020, se considera importante aplicar la metodología de la responsabilidad social en las revistas científicas. Esta aplicación tiene que pasar por:

- > Identificar y priorizar los grupos de interés que interactúan con las revistas científicas.
- > Establecer mecanismos de detección de necesidades y de participación de los grupos de interés en la toma de decisiones.
- > Definir objetivos y acciones para alcanzar las necesidades detectadas.
- > Establecer indicadores para medir el grado de consecución de los objetivos y el grado de satisfacción de los grupos de interés.
- > Definir un compromiso con la transparencia que debe incluir una política de publicidad que regule la inserción de anuncios de la oferta de la UOC o de la oferta ajena, o de ambas, y también una política para insertar publicidad de la revista en otros productos.

**Documentos de apoyo:**

- > Principios de responsabilidad social para revistas científicas.
- > Política de publicidad.
- > *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing*, Open Access Scholarly Publishers Association.

## B. Gestión presupuestaria

Con el objetivo de facilitar la monitorización del impacto económico de las revistas científicas en la UOC, se ve la necesidad de centralizar la asignación de presupuesto y el control de ingresos y gastos en una única área de gestión, excepto para los gastos de Sistemas de Información.

Se considera que la dotación mínima para empezar y llevar a cabo la producción editorial de una revista científica que cumple los estándares editoriales son 6.000 € anuales. Los estándares son: 24 artículos por año (como máximo), 5.000 palabras por artículo, edición monolingüe, triple formato (PDF, EPUB, HTML), identificador de objeto digital (DOI) y software como servicio (SAS).

Los acuerdos de coedición se establecerán para distribuir el 50 % del gasto anual de cada revista. El presupuesto general debe incluir todos los servicios.

Por último, se propone que la adjudicación de gasto responda al Plan estratégico de cada revista.

## C. Marco legal

El marco legal en el que se encuadran las revistas científicas de la UOC es el siguiente:

### 1. Privacidad y protección de datos

Se asume la política de privacidad y protección de datos de la UOC en una versión adaptada a las revistas científicas elaborada por la Asesoría Jurídica.

**Documentos de apoyo:**

- > Documento de política de privacidad y protección de datos.

### 2. Cesión de derechos de autor

Con el objetivo de establecer un marco legal favorable a la transferencia de contenidos en las bases de datos que pide el Plan de visibilidad e indexación, la UOC establece por defecto:

- > Que los autores que publican en las revistas científicas de la UOC cedan sus derechos de autor y de explotación a la FUOC, en exclusiva.



- > Que todas las revistas publiquen los contenidos con licencias Creative Commons, preferentemente la de Reconocimiento (CC BY 3.0 España).

**Documentos de apoyo:**

- > Cláusula UOC de cesión de derechos de autor.

### 3. Acceso abierto

En el año 2010 la UOC aprobó la Política de acceso abierto, que especifica quién puede depositar y qué hay que depositar en el repositorio institucional. Con ello se contribuyó a incrementar la visibilidad de la UOC y a mostrar su excelencia en la calidad docente y de investigación, y a mejorar su posicionamiento en los ránquines internacionales. En este contexto, las revistas científicas de la UOC se publican en acceso abierto (vía dorada).

La Política de acceso abierto de la UOC también asume como compromiso preservar y mantener el acceso perpetuo a los documentos depositados en el repositorio (vía verde). Por este motivo, los artículos publicados en las revistas deben estar en el repositorio institucional (O2). Además, la UOC se compromete a seguir los protocolos estándar de intercambio de metadatos actuales (OAI-PMH, OAI-ORE y SWORD) y los que puedan aparecer en el futuro, a fin de incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de los contenidos del repositorio.

**Documentos de apoyo:**

- > Política institucional de acceso abierto de la UOC.
- > Acceso abierto: vía dorada y vía verde.
- > Política de acceso abierto para las revistas científicas.

### 4. Código ético

Las revistas científicas de la UOC asumen el código ético elaborado y publicado en 2014, que está alineado con el código ético de investigación de la UOC y los principios éticos del Committee on Publication Ethics (COPE).

**Documentos:**

- > Declaración ética para las revistas científicas de la UOC.

### 5. Protección de marca y dominio

Se recomienda solicitar la protección de marca del nombre de las revistas científicas, pero no de su imagen gráfica. Igualmente, se recomienda comprar, como reserva, los dominios *.cat*, *.es*, *.com*, etc., que queden libres, y proteger la presencia en internet.

Las revistas deben estar bajo dominio *uoc.edu*, por vía de subdominios, excepto en los casos de coedición, en los que el dominio deberá ser aprobado por la Comisión de Publicaciones.

## D. Órganos de gestión

A continuación se detallan las funciones de los órganos de gestión de las revistas científicas de la UOC.

## 1. Subcomisión de Publicaciones

Para garantizar un marco de excelencia y calidad para las revistas científicas de la UOC, se establece que la Subcomisión de Publicaciones sea el órgano que supervise anualmente la actividad y el desarrollo de las revistas científicas.

La Subcomisión de Publicaciones asume el rol y las tareas siguientes:

- > Aprobar, evaluar, dar continuidad o cerrar las revistas científicas que forman parte del catálogo de publicaciones de la UOC.
- > Evaluar y aprobar cambios relevantes en las revistas, tales como cambios de nombre.
- > Evaluar y aprobar, cada 3 años, la dirección de la revista.
- > Aprobar el Plan estratégico de 3 años de cada revista, en el que se definen los objetivos, el cumplimiento de los criterios editoriales, el Plan de calidad, el Plan de comunicación, el Plan de visibilidad e indexación y el Plan de transparencia y responsabilidad social, y el cumplimiento del marco legal institucional (anexo 1).
- > Exponer, cada responsable de cada revista, una vez al año a la Comisión de Publicaciones los objetivos alcanzados, los objetivos pendientes y los nuevos proyectos y retos.
- > Velar por el apoyo tecnológico a las revistas científicas aprobadas (a partir de un sistema de servicio en la nube), que debe responder a la estrategia institucional en cuanto a seguridad, movilidad (adaptable o *responsive*), accesibilidad, métricas y alométricas, interoperabilidad de los datos y preservación de los contenidos en el repositorio institucional de la UOC.
- > Velar para que, desde el punto de vista presupuestario, haya una dotación anual de acuerdo con los objetivos de los planes estratégicos de cada revista y con los costes estándar de producción editorial.
- > Apoyar para llevar a cabo los diferentes planes de gestión.
- > Impulsar el reconocimiento de la dedicación académica en las revistas científicas propias por parte del vicerrectorado competente.

## 2. Dirección de la revista

Se establece que la dirección de una revista científica debe ser asumida por el profesorado de los estudios y las facultades de las instituciones que la coeditan. Las tareas que la dirección asume son:

- > Establecer la línea editorial.
- > Establecer y ejecutar los planes estratégicos.
- > Localizar entidades con las que se puedan establecer convenios de coedición.
- > Establecer los equipos editoriales: consejo científico, secretaría editorial, etc.
- > Establecer y mantener la red de revisores.
- > Planificar, coordinar y ejecutar las tareas que tienen que ver con el desarrollo científico y la captación de recursos y originales: convocatorias de comunicaciones (*call for papers*), colaboradores, socios (*partners*), coeditores, etc.
- > Coordinar la recepción y la gestión de originales en el sistema de revisión.
- > Garantizar el uso de sistemas de detección de plagio.
- > Aprobar o descartar los artículos propuestos para publicar.
- > Coordinar las acciones de comunicación específicas: redes sociales, boletines y listas de distribución.

### Documentos de apoyo:

- > Plan estratégico para las revistas científicas de la UOC.

### 3. Servicios de Biblioteca para la Investigación

Con el fin de dar servicio, apoyar a los profesionales que intervienen en la gestión de las revistas científicas y realizar el seguimiento de la actividad de estas, se establece que el grupo operativo de Servicios de Biblioteca para la Investigación (SBR) asuma el rol y las tareas de apoyo necesarias para el cumplimiento de este protocolo.

### 4. Producción editorial

Las revistas científicas deben incluir un proceso editorial que garantice el tratamiento lingüístico profesional (corrección, traducción) y la maquetación también profesional según los formatos estándar de la publicación digital (multidispositivo) mediante una empresa externa.

#### Documentos de apoyo:

- > Documento de descripción del estándar UOC de producción editorial (tareas, formatos, presupuesto).

### 5. Tecnología

El modelo tecnológico y la plataforma que la UOC asigna para la gestión de las revistas científicas son definidos desde el Área de Tecnología. Este modelo pasa por la subcontratación de una empresa que provea un software como servicio (*software as a service*, SAS) que aporte la solvencia técnica necesaria para cubrir el servicio y las necesidades.

Los servicios y las características básicas del SAS son:

- > solvencia técnica contrastada
- > sistema de código abierto
- > adaptable (*responsive*)
- > sistemas de seguridad
- > atención al usuario
- > servicio de mantenimiento
- > servicio de desarrollo
- > alojamiento (*hosting*)
- > accesibilidad



Este documento está sujeto —si no se indica lo contrario— a una licencia

Reconocimiento 3.0 España de Creative Commons. Puede copiarlo, distribuirlo, comunicarlo públicamente y hacer obras derivadas siempre que reconozca los créditos de las obras de la manera especificada por la institución autora de este documento. La licencia completa se puede consultar en

<http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/deed.es>.